



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Cultura Delegación Provincial de Córdoba</p>	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA PARROQUIAL DE N.FRA. SRA. DE LA ASUNCION		
	MUNICIPIO: MONTEMAYOR (CÓRDOBA) DIRECCIÓN: PLAZA DE LA CONSTITUCION, S/N	PLANO Nº 1	FECHA SEPT./99
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO CARTOGRAFÍA BASE PLANO CATASTRAL VIGENTE. GERENCIA TERRITORIAL		ESCALA Gráfica

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Santísima Trinidad, en La Rambla (Córdoba).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la «Iglesia de la Santísima Trinidad», en La Rambla (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, Avda. Gran Vía Parque, núm. 26, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 6 de septiembre de 1999.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

A N E X O

DESCRIPCION LITERAL Y GRAFICA

La «Iglesia de la Santísima Trinidad» se ubica en la Plaza de la Constitución, núm. 2, de la localidad de La Rambla,

al este del núcleo urbano, junto al exconvento de los Padres Trinitarios.

La declaración de Bien de Interés Cultural se propone referida a la totalidad del edificio (actual parcela catastral 20 de la manzana 68400), que coincide básicamente con sus límites históricos, así como a la totalidad de los bienes muebles que acoge.

El entorno propuesto comprende la manzana, edificaciones y espacios públicos que, siguiendo el plano catastral vigente, se detallan a continuación:

ESPACIOS PRIVADOS

Manzana 68400:

- Parcela 01. Núm. 16 de la C/ Montilla.
- Parcela 02. Núm. 06 de la C/ Cuesta de los Frailes.
- Parcela 19. Núm. 3A de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 21. Núm. 01 de la Plaza de la Constitución.
- Parcela 22. Núm. 29 de la C/ Consolación.
- Parcela 23. Núm. 27 de la C/ Consolación.
- Parcela 24. Núm. 02 de la C/ Montilla.
- Parcela 25. Núm. 06 de la C/ Montilla.
- Parcela 26. Núm. 08 de la C/ Montilla.
- Parcela 27. Núm. 10 de la C/ Montilla.
- Parcela 28. Núm. 12A de la C/ Montilla.
- Parcela 29. Núm. 12 de la C/ Montilla.
- Parcela 30. Núm. 14 de la C/ Montilla.

ESPACIOS PUBLICOS

- Plaza de la Constitución.